

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN

10A. SESIÓN ORDINARIA.

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

En Galeana, Nuevo León siendo la 12:15 p. m. del día 04 cuatro de Febrero del año 2023-dosmilveintitres, constituidos en las oficinas de la **Tesorería del Municipio**, ubicada en la calle G. O. Salazar s/n, Centro de Galeana N. L., C. P. 67850, que tiene atribuciones para generar la información correspondiente a la solicitud de información folio **191113423000002** hecha por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y de la cual se desprende el Recurso de Revisión número: **RR/0120/2023**, con la finalidad de proveer lo necesario para garantizar el acceso a toda persona a la información pública, respecto al requerimiento de la solicitud de información en comento que se refieren a los siguientes puntos:

“2. TOTAL DE LUMINARIAS DIRECTAS INSTALADAS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y EN CADA UNA DE LAS COMUNIDADES, SEÑALANDO LAS CANTIDADES, CAPACIDADES Y CLASE DE ILUMINACION POR SECTOR, ZONA O COLONIA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA POR EL NUMERO DE SERVICIO O RPU PARA EL CASO DE LA CABECERA MUNICIPAL, PARA EL CASO DE CADA UNA DE LAS COMUNIDADES SEÑALAR EL NOMBRE DE LA COMUNIDAD Y LAS CANTIDADES, CAPACIDADES Y CLASE DE ILUMINACION DE LUMINARIAS QUE CADA COMUNIDAD TIENE ASI COMO EL NUMERO DE SERVICIO O RPU CON EL QUE FACTURA CADA SERVICIO.

3. RELACION INDIVIDUAL DEL TOTAL DE CIRCUITOS CON MEDIDOR EN BAJA TENSION Y CANTIDAD DE LUMINARIAS SEÑALANDO CAPACIDADES Y CLASE DE ILUMINACION QUE CADA CIRCUITO TIENE IDENTIFICANDOLO CON SU NUMERO DE MEDIDOR Y NUMERO DE SERVICIO (RPU)

4. RELACION INDIVIDUAL DEL TOTAL DE CIRCUITOS CON MEDIDOR EN MEDIA TENSION Y CANTIDAD DE LUMINARIAS SEÑALANDO CAPACIDADES Y CLASE DE ILUMINACION QUE CADA CIRCUITO TIENE IDENTIFICANDOLO CON SU NUMERO DE MEDIDOR Y NUMERO DE SERVICIO (RPU)

5. RELACION INDIVIDUAL DEL TOTAL DE CIRCUITOS SIN MEDIDOR EN BAJA TENSION Y CANTIDAD DE LUMINARIAS SEÑALANDO CAPACIDADES Y CLASE DE ILUMINACION QUE CADA CIRCUITO TIENE IDENTIFICANDOLO CON SU NUMERO DE MEDIDOR Y NUMERO DE SERVICIO (RPU)

6. RELACION INDIVIDUAL DEL TOTAL DE CIRCUITOS SIN MEDIDOR EN MEDIA TENSION Y CANTIDAD DE LUMINARIAS SEÑALANDO CAPACIDADES Y CLASE DE ILUMINACION QUE CADA CIRCUITO TIENE IDENTIFICANDOLO CON SU NUMERO DE MEDIDOR Y NUMERO DE SERVICIO (RPU)”

Dentro del periodo comprendido del 01 de Enero del año 2020 al 31 de Diciembre del año 2022, dirigida al Municipio de Galeana por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual, se solicita la información acerca de los puntos ya mencionados. En ese tenor fuimos atendidos por el Lic. Rolando Azael Guerrero Rangel quien es el **Tesorero del Municipio**.

Vista la solicitud y el acta de búsqueda turnada a este comité por el titular de la Tesorería Municipal en donde se manifiesta que **“no existe en los archivos de la Tesorería Municipal la documentación peticionada de los puntos 2, 3, 4, 5 y 6”**, procedimos a la búsqueda de la información correspondiente a los puntos mencionados de la solicitud en comento, comenzando a buscar en gavetas, cajones, archiveros y sistemas de cómputo con que cuenta el departamento de Tesorería Municipal, sin tener éxito en la búsqueda de la información referente a los puntos 2, 3, 4, 5 y 6 pues no logramos localizar la información peticionada, búsqueda que terminamos a las 02:35 p.m. -----

A su vez, se procedió a cuestionar al Lic. Rolando Azael Guerrero Rangel, sobre la existencia de la información aludida en el párrafo anterior, y nos indica que dicha información **no existe en los archivos del municipio**, porque en lo que corresponde a la información solicitada no existen registros al respecto, por lo tanto, no se ha generado la información y en consecuencia no existe. -----

ACUERDO

Primero: Una vez analizado lo anterior, y después de un intercambio de opiniones sobre el tema, se concluye que existen suficientes razones fundadas y motivadas para declarar la **inexistencia de la información peticionada única y exclusivamente en lo correspondiente a los Puntos 2, 3, 4, 5 y 6 de la solicitud de información con folio 191113423000003 de los años 2020 al 2022.** -----

Segundo: Conforme al artículo 163, fracción IV de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, notifíquese al órgano interno de control para que en su caso inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa. -----

Ante ello, los integrantes del Comité de Transparencia de Galeana, N. L. integrado por el C. Hermilo Ruiz Pesina, el C. Rolando Azael Guerrero Rangel y el C. Eleazar Resendiz Carranza, Presidente, secretario y vocal respectivamente, proceden a **CONFIRMAR la declaración de inexistencia de la información peticionada en lo correspondiente a los Puntos 2, 3, 4, 5 y 6 de la solicitud de información con folio 191113423000003 de los años 2020 al 2022.** -----

Lo anterior, al cumplirse con los requisitos establecidos por los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, pues se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo para localizar la información. -----

Rúbrica

C. Hermilo Ruiz Pesina
Presidente del Comité de Transparencia
Del Municipio de Galeana, N. L.

Rúbrica

C. Rolando Azael Guerrero Rangel.
Secretario del Comité de Transparencia
Del Municipio de Galeana, N. L.

Rúbrica

C. Eleazar Resendiz Carranza.
Primer Vocal del Comité de Transparencia
Del Municipio de Galeana, N. L.